



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Carmen
Sarmiento N° 197 Tel. (0388) 4 933 914
MAIL. concejodeliberanteelcarmen@gmail.com

Ciudad de El Carmen, 12 de Abril de 2.024.

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Jujuy, la vigencia de la Ley Orgánica de Municipios N° 4.466, el artículo 119 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Proyecto Educativo “Clases de Afianzamiento para Nivel Primario” presentado por los Profesores Cecilia Fernanda Martinez y Gonzalo Gabriel Quiroga; y...

CONSIDERANDO:

Que, la educación primaria es una etapa crucial en el desarrollo académico y personal de los estudiantes, donde se sientan las bases para su éxito futuro.

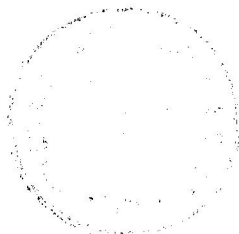
Que, surge la necesidad de ofrecer un apoyo adicional que complemente el proceso educativo regular.

Que, el proyecto de clases de afianzamiento en nivel primario se fundamenta en la premisa de que cada estudiante es único y requiere un enfoque educativo individualizado.

Que, al identificar las áreas de oportunidad y fortaleza de cada estudiante, se busca proporcionar un plan de estudio personalizado que atienda sus necesidades específicas y les permita alcanzar su máximo potencial.

Que, el propósito fundamental de esta ordenanza es fomentar un ambiente educativo inclusivo, donde cada estudiante se sienta apoyado, motivado y capaz de alcanzar el éxito académico.

CRISTIAN A. RIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



HORACIO FEDERICO MANCINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Carmen
Sarmiento N° 197 Tel. (0388) 4 933 914
MAIL. concejodeliberanteelcarmen@gmail.com

Que, al ofrecer clases de apoyo en todas las áreas, desde matemáticas hasta lengua, ciencias, estudios sociales y la educación emocional, se busca reforzar los conocimientos adquiridos en el aula y promover la confianza en el nuevo proceso de aprendizaje.

Que, el proyecto educativo de clases de apoyo en nivel primario busca ser una herramienta complementaria al sistema educativo, proporcionando un espacio dedicado a fortalecer las habilidades académicas, fomentar la autoconfianza y promover un amor por el aprendizaje en cada estudiante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 914/CD/2.024.-

ARTÍCULO 1: Créase en la Municipalidad de El Carmen el “Programa Educativo – Clases de Afianzamiento para Nivel Primario”, destinado a alumnos y alumnas del Nivel Primario que asiste a Establecimientos Educativos en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2: El Programa Educativo tendrá como objetivos generales:

- Mejorar el rendimiento académico: El propósito principal es contribuir al avance académico de los alumnos, ayudándolos a superar dificultades y alcanzar un nivel de logro satisfactorio en sus estudios.
- Promover la equidad educativa: Buscar reducir las brechas de aprendizaje y brindar oportunidades equitativas para todos los alumnos, independientemente de sus habilidades iniciales o circunstancias personales.

CRISTIANA A. RIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN




HORACIO FEDERICO MANCINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Carmen

Sarmiento N° 197 Tel. (0388) 4 933 914

MAIL: concejodeliberanteelcarmen@gmail.com

- Desarrollar habilidades de aprendizaje: Fomentar el desarrollo de habilidades de estudio, pensamiento crítico, resolución de problemas y autonomía académica en los alumnos.
- Apoyar la inclusión: Proporcionar un espacio inclusivo donde los alumnos se sientan seguros y apoyados, independientemente de sus diferencias individuales.
- Fortalecer la autoestima y la confianza: Trabajar en el desarrollo personal de los alumnos, promoviendo su autoestima, confianza en sí mismos y actitud positiva hacia el aprendizaje.
- Establecer una base sólida para el futuro: Ayudar a los alumnos a construir una base sólida en las materias fundamentales, preparándolos para futuros desafíos académicos.

ARTÍCULO 3: En particular, el Programa busca desarrollar los siguientes objetivos específicos:

- Identificar las necesidades individuales de cada alumno: Evaluar las áreas en las que cada alumno necesita apoyo adicional, ya sea en matemáticas, lectura, escritura u otras materias.
- Personalizar el plan de estudios: Diseñar un plan de estudios adaptado a las necesidades individuales de cada alumno, centrándose en reforzar los conceptos específicos que requieren mayor atención.
- Fomentar el desarrollo de habilidades específicas: Establecer metas concretas para mejorar habilidades particulares, como la comprensión lectora, la resolución de problemas matemáticos o la expresión escrita.
- Monitorear el progreso: Establecer indicadores para medir el progreso académico de cada alumno a lo largo del proyecto, identificando áreas de mejora y celebrando los logros alcanzados.
- Promover la autoestima y la motivación: Trabajar en el desarrollo de la confianza, la autoestima y la motivación de los alumnos, creando un ambiente positivo que fomente el amor por el aprendizaje.

CRISTIAN A. RIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



JORACIO FEDERICO MANCINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Carmen
Sarmiento N° 197 Tel. (0388) 4 933 914
MAIL. concejodeliberanteelcarmen@gmail.com

ARTÍCULO 4: Durante el desarrollo del programa, se trabajará con:

- Comprensión lectora: Desarrollar la capacidad de comprender textos escritos, identificar ideas principales, inferir significados y aplicar estrategias para mejorar la comprensión.
- Cálculo matemático: Reforzar las habilidades matemáticas básicas, como la suma, resta, multiplicación, división, fracciones y resolución de problemas numéricos.
- Expresión escrita: Mejorar la capacidad de expresarse por escrito, incluyendo la redacción de oraciones coherentes, párrafos descriptivos y la estructuración de textos narrativos o informativos.
- Habilidades sociales: Fomentar la interacción positiva entre los alumnos, promoviendo el trabajo en equipo, la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos.
- Pensamiento crítico: Desarrollar habilidades para analizar información, formular preguntas reflexivas, evaluar argumentos y llegar a conclusiones fundamentadas.
- Autonomía académica: Promover la capacidad de organizarse, gestionar el tiempo de estudio, establecer metas personales y tomar responsabilidad por el propio aprendizaje.

ARTÍCULO 5: El Programa Educativo brindará a los beneficiarios del mismo:

- Sesiones de Tutoría Personalizada: Estas sesiones pueden ser diseñadas para abordar las áreas específicas en las que los estudiantes necesitan ayuda.
- Grupos de Estudio Guiados: Estos grupos pueden ser útiles para los estudiantes que aprenden mejor en un entorno de grupo.
- Juegos Educativos: Los juegos pueden ser una forma efectiva de aprender y reforzar conceptos.
- Actividades Prácticas: Las actividades prácticas pueden ayudar a los estudiantes a entender mejor los conceptos.
- Proyectos de Investigación: Los proyectos de investigación pueden ayudar a los estudiantes a aprender sobre un tema en profundidad.

CRISTIAN A. RIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



JORACIO FEDERICO MANCINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Carmen

Sarmiento N° 197 Tel. (0388) 4 933 914

MAIL: concejodeliberanteelcarmen@gmail.com

- Revisión de Tareas: La revisión de las tareas son una parte importante de las clases de apoyo.
- Sesiones de Habilidades de Estudio: Estas sesiones podrían centrarse en enseñar a los estudiantes habilidades de estudio efectivas, como la toma de notas, la gestión del tiempo y las técnicas de memorización.
- Actividades de Refuerzo de la Lectura: La lectura es una habilidad fundamental, por lo que se podría incorporar actividades de refuerzo de la lectura, como lecturas grupales o individuales, discusión de libros o escritura creativa.

ARTÍCULO 6: Para la ejecución del Programa Educativo – Clases de Afianzamiento para Nivel Primario, la Municipalidad de El Carmen, pondrá a disposición de los docentes a cargo del proyecto, un espacio físico (SUM, Punto Digital, Casa de la Cultura, ex – Comedor Infantil u otro que considere) para el dictado de clases de apoyo.

ARTÍCULO 7: La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad, a través del área correspondiente coordinará con los docentes a cargo del proyecto, los lugares, días y horas para el dictado de clases organizando y estructurando las mismas de manera eficiente.

ARTÍCULO 8: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza, dentro de los treinta días de promulgación.

ARTÍCULO 9: Previa toma de razón, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.

CRISTIANA RIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN




HORACIO FEDERICO MANCINI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

Belgrano 301 - C.P. 4603

(PROVINCIA DE JUJUY)

Tel. (0388) 4933656 / Fax 4933765
municipiodecarmen@conettd.com.ar

Ciudad de El Carmen, 19 ABR. 2024

NOTA N° **0155** /DE/24.-

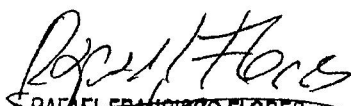
Al Presidente del Concejo Deliberante

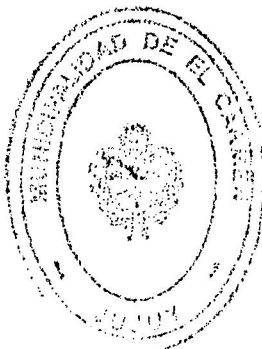
Sr. Mancini, Horacio Federico

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitir adjunto; Decreto N° 0190 Referente a **PROMULGACION** de la **Ordenanza N° 912/CD/2.024** Ref. "Cambio de nombre a la plazoleta Néstor Kirchner ubicada en la calle Belgrano Esq. General Paz, por el nombre Bernardo Espinosa De Los Monteros, en Conmemoración por los 50° Aniversario de la Imposición del nombre a Nuestra Ciudad" y Decreto N° 0191 Referente a **PROMULGACION** de la **Ordenanza N° 914/CD/2.024** Ref. "Clases de Afianzamiento para Nivel Primario".

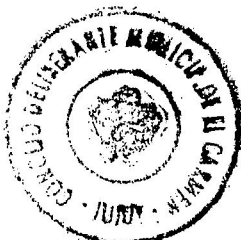
Sin otro particular, la saludo muy cordialmente. -


RAFAEL FRANCISCO FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN




Lic. VICTOR H. GONZALEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	
SECRETARIA	
ENT 2024	
DIA	HS. 12:00
MES	
AÑO	




CRISTIAN A. RIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN

DECRETO N°

Ciudad de El Carmen,

19 ABR. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 914/CD/2024 referente a la "Clases de Afianzamiento para Nivel Primario"

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto por la Ordenanza N° 914 se encuentra dentro de la competencia del Consejo Deliberante y que debe ser ordenado por medio del citado instrumento.

Que conforme lo dispone artículo 157 inciso d) de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, son atribuciones del Intendente Municipal promulgar las sanciones del Concejo Deliberante. -

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Téngase por promulgada la Ordenanza N° 914/CD/2024 referente a la "Clases de Afianzamiento para Nivel Primario" que fuera sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de Abril de 2024, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 157 inciso d) de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos. Cumplido, archívese. -


RAFAEL FRANCISCO FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN




Lic. VICTOR H. GONZALEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN